



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Privación de Patria Potestad - Digital
No.110013110023-2023-00481-00**

Bogotá D.C., diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Se avoca conocimiento del presente asunto proveniente del Juzgado Primero (1°) de Familia de Soacha Cundinamarca.

Téngase en cuenta para todos los efectos, que la apoderada judicial en amparo de pobreza del demandado, contestó la demanda en oportunidad, sin proponer medio exceptivo alguno.

Continuando con el trámite procesal pertinente, se procede a decretar las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere el Juzgado con base en el inciso segundo del art 392 del C.G.P.

PRUEBAS DEL DEMANDANTE

Documentales: Tener como tales las aportadas con la demanda y el escrito que descurre el traslado de las excepciones según su valor probatorio.

Testimonios: Se ordena oír en declaración a los señores JOSE NELSON PENAGOS VARGAS, EMMA CATERINE PENAGOS VARGAS, ALEXIS CURICO VARGAS y KAREN MELISSA COMBARIZA GARZON.

PRUEBAS DEL DEMANDADO

Documentales: Tener como tales las aportadas con la contestación de la demanda según su valor probatorio.

Testimonios: Se ordena oír en declaración a los señores JOSE VICENTE ORTIZ PLAZAS, MARIA NELLY ORTIZ PLAZAS, LEIDY VIVIANA LAZARO ORTIZ.

Entrevista: Se dispone oír en entrevista a los menores MARYLYN JAZLIN y RICHARD PLAZA PENAGOS, la que se adelantara por parte del Defensor de Familia adscrito a este despacho y el Trabajador Social del Juzgado.

PRUEBA DE OFICIO:

Los interrogatorios de parte se realizarán en la audiencia conforme el art. 392 del C.G.P.

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el art 392 del C.G.P., se señala el día 30 del mes de _NOVIEMBRE_ del año en curso, a la hora de las _10.00 AM.

Se les previene que en esta diligencia se recepcionarán los interrogatorios de las partes, se intentara la conciliación y se surtirán las demás etapas procesales allí previstas hasta el fallo.

NOTIFÍQUESE


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 104
HOY: 11 de agosto de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria